



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 6013**

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Superintendencia de Compañías informa, mediante vía electrónica, que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran incursas en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley:

	EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	CANTON
1	90392	TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS TRANCONPAL C.A.'	QUININDÉ
2	90852	'SERTECINES S.A.'	ESMERALDAS
3	91237	'FARMASANTO S.A.'	SANTO DOMINGO
4	91364	CASAMATOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.'	SANTO DOMINGO
5	91835	'SERVICIOS ESTUDIANTILES SERETIL S.A.'	IBARRA
6	92241	'AGROINDUSTRIA EL CAMPIRANO CIA. LTDA.'	SANTO DOMINGO
7	92263	ESERYCOM ESMERALDAS SERVICIOS Y COMERCIOS CIA. LTDA.'	ESMERALDAS
8	92466	TRANSPORTE CAYACUS S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE CAYAMBE-CUSUBAMBA'	CAYAMBE
9	92703	'NIMAJAY CRIADEROS DE AVESTRUZ S.A.'	CAYAMBE
10	93232	'MUNDI SEGURIDAD S.A.'	CAYAMBE
11	93561	DISTRIBUCION Y COMERCIO ESMERALDAS DICOMES CIA. LTDA.'	ESMERALDAS
12	93969	'ECUABLOOM S.A.'	SAN MIGUEL DE URCUQUI
13	94394	PLANIFICACION SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES PLASUCON CIA. LTDA.'	ESMERALDAS
14	94817	SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A.'	MEJIA
15	94895	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE FURGONETAS COMFURCOT S.A.'	COTACACHI
16	95535	'TRANSLAGARTO S.A.'	RIOVERDE
17	95541	'MAFRUMAR S.A.'	ESMERALDAS
18	95585	'SERVICIOS ELECTRICO Y CONTROL SISCONTEL S.A.'	ESMERALDAS
19	95867	'MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REMYS S.A.'	ESMERALDAS
20	95951	'ASISTENCIA TECNICA LAYPRE S.A.'	ESMERALDAS
21	96145	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ELSITIOTRADE CIA. LTDA.'	ATACAMES
22	96185	'COMPAÑIA PUBLICITARIA INGENIA S.A.'	ESMERALDAS
23	96497	'SERVICIOS MARITIMOS PLEYADE CIA. LTDA.'	ESMERALDAS
24	97762	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL NORTE PROALINOR CIA. LTDA.'	TULCÁN
25	97784	'MULTIMADEAGRO CIA. LTDA.'	PEDRO MONCAYO
26	98048	'TRANSCARTS S.A.'	RUMINAHUI
27	98149	'SERVICIOS AMBIENTALES SHILTIPU CIA. LTDA.'	ARCHIDONA

*je*



28	98189	'BIOWASH ECUADOR S.A.'	QUININDÉ
29	98342	'AGROINDUSTRIAL HUBAC CIA. LTDA.'	RUMINAHUI
30	101730	'SERMAMUL S.A.'	SANTO DOMINGO
31	105163	'OJEDA PAREDES & ASOCIADOS S.A.'	SANTO DOMINGO
32	106007	'SERVICIOS MENDEZBALL S.A.'	ESMERALDAS
33	115631	'CONSORQUALITY S.A.'	ESMERALDAS
34	124896	'LAGUNAS DEL CUYABENO S.A. LAGOCUYABEN'	LAGO AGRIO
35	126455	'MOPROCORP S.A.'	EL CHACO
36	129211	'SOBALCORP S. A.'	SANTO DOMINGO
37	136759	'ONLYMARI CIA LTDA.'	ESMERALDAS
38	137226	'CENSICADE EMPRESARIAL S.A.'	IBARRA
39	138004	'TRIDDIMIKAS S.A. CONSTRUCCIONES'	ESMERALDAS
40	138852	PUERTOMANAOS S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA'	LA JOYA DE LOS SACHAS
41	139274	'CERELCO CIA. LTDA.'	CAYAMBE
42	139351	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y CARGA S.A. LOGINCARSA'	SAN PEDRO DE HUACA
43	145750	'COMPAÑIA DE CARGA PESADA ZAMESCOCA S.A.'	ORELLANA
44	147403	TRANSPORTES CARLOS ALTAMIRANO ARGUELLO - ALOASI S.A.'	MEJIA
45	148168	'RECTIFICADORA BORJA RECTIBORJA CIA. LTDA.'	IBARRA
46	150216	'DISTRIBUIDORA V.H.T. CIA. LTDA.'	SANTO DOMINGO
47	150229	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AGUILAS NEGRAS ARMIJOS - CASTRO CIA. LTDA.'	IBARRA
48	150271	'SAFEMAR S.A.'	ESMERALDAS
49	150312	'SUITES COSTA VERDE CIA. LTDA.'	ESMERALDAS
50	150443	'CMG CORPORATION S.A.'	OTAVALO
51	150619	'COMICAY S.A. COMIDAS INDUSTRIALES CAYAMBE'	CAYAMBE
52	150772	'DAVILA PAUKER CONSTRUCCIONES S.A.'	LA JOYA DE LOS SACHAS
53	150938	'ECOMADERA VERDE S.A.'	QUININDÉ

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-067 de 5 de abril de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el único considerando de la presente resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el indicado considerando, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

- 3 - 6013

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 NOV 2012**



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ

JCC/  
Resolución Masiva  
Ref.1324